ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE: GIT Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS)

FECHA: 26/01/2026

OBJETO: Renovar las licencias de Phone Teams y el servicio de implementación de la solución de comunicaciones unificadas basadas en total VOICE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto principal es la planeación integral, indicativa y permanente del desarrollo de la infraestructura de transporte, así como la consolidación, actualización y divulgación de la información requerida para la formulación de políticas públicas del sector. Para el cumplimiento de estas funciones, la UPIT mantiene una interacción constante con entidades del orden nacional y territorial, actores del sector transporte y la ciudadanía en general, lo cual exige mecanismos de comunicación institucional eficientes, oportunos y confiables.

En desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo, la entidad cuenta con una estructura organizacional que incorpora la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones como un eje transversal para la operación institucional. En este marco, la UPIT es responsable de planear, administrar y mantener su infraestructura tecnológica, así como de definir y ejecutar las contrataciones necesarias para garantizar la continuidad, seguridad y sostenibilidad de los servicios tecnológicos que soportan la gestión administrativa, la articulación interinstitucional y la atención a la ciudadanía.

Así mismo, el ejercicio de las funciones institucionales y el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y eficiencia administrativa requieren la incorporación y uso efectivo de medios electrónicos y canales de comunicación que faciliten la interacción con los ciudadanos y usuarios. En este contexto, resulta indispensable contar con servicios de comunicaciones institucionales que permitan centralizar, gestionar y asegurar la atención telefónica como un canal directo, inmediato y complementario a los demás medios digitales, garantizando una comunicación permanente entre la UPIT, los ciudadanos y los actores del sector transporte.

En desarrollo de los principios de publicidad, transparencia, eficiencia administrativa y participación ciudadana, y en cumplimiento de las disposiciones que regulan la atención al ciudadano, el acceso a la información pública y el uso de medios electrónicos en la administración pública, la UPIT requiere asegurar la continuidad de un servicio de comunicaciones unificadas que permita centralizar, gestionar y controlar la atención telefónica institucional como canal directo y prioritario de contacto con la ciudadanía. La experiencia institucional ha demostrado que la comunicación telefónica continúa siendo un medio fundamental para la recepción de solicitudes, orientación a usuarios, resolución de inquietudes, apoyo a trámites administrativos y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, especialmente en aquellos casos en los que el acceso a canales digitales no es inmediato o suficiente.

En este sentido, el artículo 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011) reconoce, entre otros, el derecho de las personas a comunicarse con las autoridades, a obtener atención oportuna y respetuosa, y a presentar peticiones, quejas, reclamos y denuncias por los medios dispuestos para tal fin, derechos que imponen a las entidades públicas el deber de disponer y mantener canales de atención accesibles, eficientes y funcionales.

De manera complementaria, el artículo 7 del CPACA establece los deberes de las autoridades en la atención al público, dentro de los cuales se destaca el deber de establecer sistemas de atención acordes con las necesidades del servicio y con el uso de nuevas tecnologías, orientados a garantizar una gestión ordenada, eficiente y trazable de las peticiones, quejas, denuncias o reclamos formulados por la ciudadanía. Este mandato resulta particularmente relevante en el contexto de la atención telefónica institucional, como canal directo e inmediato de interacción con los usuarios.

En cumplimiento de estas disposiciones y de los principios de publicidad, transparencia, eficiencia administrativa y participación ciudadana, la UPIT requiere asegurar la continuidad de un servicio de comunicaciones unificadas que permita centralizar, gestionar y controlar la atención telefónica institucional, garantizando una comunicación efectiva, permanente y confiable entre la entidad y la ciudadanía.

Cabe señalar que desde el año 2024 la UPIT adquirió y puso en funcionamiento su línea telefónica institucional a través del servicio de comunicaciones unificadas basadas en Total Voice, número que ha sido divulgado de manera oficial en los canales institucionales y que se encuentra plenamente

posicionado como medio de contacto ante la ciudadanía, entidades del sector transporte y demás grupos de interés. A diferencia de otros servicios de telefonía tradicional, esta solución tecnológica no permite la portabilidad del número, por lo que un eventual cambio de proveedor implicaría necesariamente la asignación de un nuevo número telefónico institucional.

La modificación del número telefónico institucional generaría impactos negativos relevantes para la entidad, tales como la pérdida de reconocimiento del canal de atención por parte de la ciudadanía, la afectación de la continuidad en la recepción de solicitudes, la desarticulación de procesos de atención y PQRSD, así como la necesidad de realizar nuevas campañas de divulgación, actualización de información publicada y ajustes en los sistemas y procedimientos internos. Desde la perspectiva del relacionamiento con la ciudadanía, estos efectos se traducen en barreras de acceso, confusión en los usuarios y debilitamiento de la confianza en los canales oficiales de atención.

En consecuencia, la renovación de las licencias de Phone Teams constituye un componente esencial de la infraestructura tecnológica de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), en tanto soporta los servicios de telefonía institucional integrados a la plataforma Microsoft Teams, utilizada de manera transversal por las dependencias de la entidad para la coordinación interna, la articulación interinstitucional y la atención a la ciudadanía y a los grupos de valor.

A través de esta solución, la UPIT dispone de líneas telefónicas institucionales que operan como canales oficiales de comunicación y atención, incluyendo aquellos asociados a la gestión de solicitudes, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), así como a la interacción permanente con entidades del sector transporte, otras entidades públicas, contratistas y ciudadanía en general. En consecuencia, la continuidad del servicio resulta indispensable para garantizar el acceso efectivo de los ciudadanos a los canales de atención y comunicación institucional.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la solución de comunicaciones unificadas basadas en Total Voice permite integrar los servicios de voz con las herramientas colaborativas existentes, asegurando la disponibilidad del servicio, la trazabilidad de las comunicaciones, la eficiencia operativa y la continuidad del servicio de telefonía institucional. La no renovación de las licencias y del servicio asociado implicaría la interrupción de dichos canales, la pérdida de las líneas telefónicas asignadas y la afectación directa a los procesos de atención al ciudadano y a la operación institucional.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Adicionalmente, la contratación se encuentra alineada con la planeación institucional y con las inversiones orientadas a fortalecer las capacidades tecnológicas que soportan la gestión misional y administrativa de la UPIT, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad en la prestación del servicio público.

En consecuencia, la contratación para la vigencia 2026 de la renovación de licencias de Phone Teams y del servicio de implementación de la solución de comunicaciones unificadas basadas en Total Voice resulta necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que garantiza la continuidad de los canales oficiales de comunicación y atención institucional, soporta el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad y mitiga los riesgos operativos, técnicos y legales asociados a la interrupción del servicio.

La presente contratación se enmarca en el Proyecto de Inversión BPIN No. 2020011000146, denominado *"Fortalecimiento institucional de la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional",* y responde a la necesidad de renovar las licencias de Phone Teams y el servicio de implementación de la solución de comunicaciones unificadas basadas en Total Voice, así como de mantener la infraestructura tecnológica de la entidad, tanto de hardware como de software, asegurando su continuidad operativa, calidad del servicio y alineación con los requerimientos institucionales

Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en la línea 162.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112501	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81110000 Servicios informáticos	81112500 servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 servicios de licencias de software de computador
43233000	43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233000 software de entorno operativo	43233000 software de entorno operativo.
43232701	43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000 Software	43232700 software de aplicaciones de red	43232701 software de servidor de aplicaciones
43233501	43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233500 software de intercambio de información	43233501 software de correo electrónico

4. ANÁLISIS DE MERCADO

El objeto para contratar corresponde a la renovación de licencias de Microsoft Phone Teams y a la implementación de una solución de comunicaciones unificadas basadas en Total Voice, servicio de naturaleza tecnológica especializada que se integra a la infraestructura tecnológica existente de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT. Esta solución soporta de manera directa la telefonía institucional, los canales de atención a la ciudadanía, así como los procesos de coordinación interna y externa de la Entidad, constituyéndose en un componente crítico para la continuidad del servicio y la calidad en la atención al usuario.

Desde el punto de vista del mercado, este tipo de servicios se ubica dentro de un segmento especializado de soluciones de comunicaciones unificadas, asociado al licenciamiento, configuración y operación de plataformas colaborativas como Microsoft Teams, particularmente en su componente de telefonía empresarial (Phone Teams). En consecuencia, la oferta disponible no es genérica ni masiva, sino que se encuentra condicionada a proveedores que cuenten con experiencia técnica comprobada, conocimiento especializado de la plataforma, capacidad de integración con infraestructuras tecnológicas

preexistentes y cumplimiento de los requisitos normativos, legales y contractuales propios de la contratación estatal en Colombia.

Adicionalmente, la prestación del servicio requiere la provisión de componentes técnicos específicos tales como conectividad a la red pública (PSTN) mediante troncal SIP, licencias activas de usuarios, servicios profesionales de implementación y soporte técnico especializado, elementos indispensables para garantizar la estabilidad, disponibilidad y calidad del servicio de telefonía institucional, especialmente en los procesos de atención de incidentes, requerimientos ciudadanos y comunicaciones oficiales.

En este contexto, el mercado relevante se encuentra conformado principalmente por empresas integradoras de soluciones tecnológicas, que actúan como partners o aliados autorizados de Microsoft y que ofrecen de manera integral el licenciamiento, la implementación, la puesta en operación y el soporte de servicios de telefonía institucional sobre plataformas colaborativas. Así mismo, dichas empresas cuentan con experiencia previa en la prestación de estos servicios a entidades públicas, lo cual resulta determinante para asegurar el entendimiento de los requerimientos operativos, normativos y de control que caracterizan al sector estatal.

Consulta al mercado

Con el fin de identificar las condiciones reales del mercado y obtener insumos objetivos que permitieran determinar la razonabilidad del precio y la conveniencia de la contratación, la UPIT adelantó un ejercicio de consulta directa al mercado, solicitando cotizaciones a proveedores con capacidad técnica y experiencia acreditada en la prestación de servicios de comunicaciones unificadas basadas en Microsoft Phone Teams y Total Voice.

El requerimiento incluyó los siguientes componentes:

- Conexión a la red pública PSTN mediante 1 troncal SIP de 5 canales y 1 DID, con minutos ilimitados para destinos nacionales fijos y móviles.
- Licencias Microsoft Teams Phone Standard para servicio de telefonía sobre Office 365, con vigencia de un (1) año.
- Servicios profesionales de implementación y puesta a punto de la solución de comunicaciones unificadas basada en Total Voice.

- Bolsa de horas de soporte remoto reactivo, destinada a la atención de incidentes y requerimientos, aspecto fundamental para garantizar la continuidad del servicio y la adecuada atención al usuario interno y externo.

Como resultado de este ejercicio, se recibieron dos (2) cotizaciones, presentadas por las empresas NOVENTIQ y TECNOLOGÍA Y URBANISMO – TECNOURBAN, las cuales fueron analizadas bajo criterios técnicos, financieros y contractuales, garantizando la comparabilidad de las ofertas frente al objeto contractual.

Análisis comparativo de las ofertas

En el análisis comparativo se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Número de licencias ofrecidas.
- Alcance y cobertura de los servicios de implementación y soporte.
- Compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente de la UPIT.
- Experiencia del proveedor en la prestación de servicios similares.
- Cumplimiento de requisitos normativos y antecedentes en contratación pública.
- Valor total de la oferta, incluido el impuesto sobre las ventas (IVA).

De la revisión de las cotizaciones se evidenció que:

- NOVENTIQ presentó cotización para trece (13) licencias de Microsoft Phone Teams, con un valor total de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($14.908.000) IVA incluido.
- TECNOLOGÍA Y URBANISMO – TECNOURBAN presentó cotización para doce (12) licencias, con un valor total de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.053.500) IVA incluido, sin remitir información correspondiente a los servicios profesionales de implementación.

Conclusiones del análisis de mercado

Del análisis técnico y financiero realizado se concluye que la oferta presentada por NOVENTIQ resulta ser la más favorable para la UPIT, en la medida en que ofrece un mayor número de licencias por un menor valor total, así como un alcance integral del servicio que incluye soporte y acompañamiento técnico, lo cual representa una mejor relación costo-beneficio frente a la alternativa evaluada.

Esta condición resulta especialmente relevante para la Entidad, dado que permite optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la continuidad y calidad del servicio de telefonía institucional y fortalecer los canales de atención al usuario y a la ciudadanía, los cuales dependen directamente de la disponibilidad y estabilidad de la solución tecnológica objeto de la contratación.

Así mismo, desde el punto de vista técnico y jurídico, la propuesta de NOVENTIQ acredita experiencia comprobada en la prestación de servicios de comunicaciones unificadas, así como antecedentes de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, lo cual constituye un indicador de idoneidad, conocimiento del régimen de contratación estatal y cumplimiento normativo.

En consecuencia, del análisis integral de las condiciones del mercado, se concluye que la propuesta presentada por NOVENTIQ es la más conveniente para la UPIT y se adopta como referencia para la estructuración del presente proceso de contratación, en atención a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de las entidades estatales.

5. OBJETO DEL CONTRATO

Renovar las licencias de Phone Teams y el servicio de implementación de la solución de comunicaciones unificadas basadas en total VOICE.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO

Total Voice

Es una solución como servicio (SaaS) creado para las redes de voz del sistema telefónico Microsoft TEAMS, que está disponible en todas las industrias y segmentos. Es una aplicación diseñada para ayudar a mantener el control de gastos.

Se podrá migrar la red de voz a la nube con políticas presupuestarias estrictas como las antiguas PBX. Igualmente mantener la asignación de su presupuesto tal como está, con la asignación de jerarquía que tradicionalmente ha correspondido a sus empleados. Total Voice deberá permitir a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte continuar con los procesos de facturación locales, regionales o incluso globales que tradicionalmente son obligatorios con la operación de una Red de Voz. Total Voice está alojado en Microsoft Azure y se conectara al Tenant de Office 365 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte para obtener todos los datos de telecomunicaciones necesarios.

De esta forma, la UPIT podrá operar su red de voz geográficamente dispersa con cualquier combinación de troncales que pueden ir desde líneas analógicas, BRIs, PRIs, SIP Trunks, T1s, J1s, E1s o incluso hasta Microsoft Calling Plans en la nube de Office 365. Total Voice le permitirá a la UPIT realizar un seguimiento global de costos como:

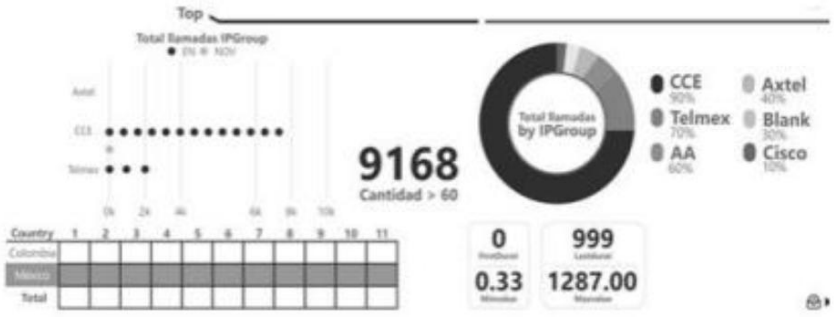
- Llamadas de emergencia
- 018000s
- 019000s
- Llamadas de Larga Distancia Nacional
- Llamadas de Larga Distancia Internacional
- Llamadas de teléfono celular
- Llamadas locales
- Llamadas Internas

La UPIT podrá tener cualquier combinación de dispositivos troncales como SBC y/o gateways de marcas como AudioCodes, Ribbon, Oracle o incluso planes de llamadas de Microsoft en Office 365.

Para lo anterior, simplemente se requerirá conectar el Tenant de Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a la plataforma de Total Voice de Noventiq y apuntando los dispositivos troncales para recopilar los datos CDR (Registro detallado de llamadas). De esta forma la entidad podrá generar y tener reportes consolidados.



La solución podrá monitorear la utilización de los recursos que se cobran mensualmente con tarifa fija como DSOs, DIDs, E1 Trunks, etc. de esa manera, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte podrá comprobar si el inventario de voz es suficiente o merece ser ajustado globalmente.



La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte tendrá informes detallados generados fácilmente en su Tenant de Office 365 Tenant. Teniendo en cuenta que la solución TOTAL VOICE se basa en el formato E.164 (+ Código de país + Área + Número de teléfono).

Igualmente, se podrá llevar y visualizar un registro de todos sus consumos y gastos de telefonía de forma global, pero al nivel deseado que sus procesos de auditoría puedan requerir. O simplemente asigne los gastos de la manera más precisa para sus geografías.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar "*Renovar las licencias de Phone Teams y el servicio de implementación de la solución de comunicaciones unificadas basadas en total VOICE*." corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	X
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	
5.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	X
5.6. Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7. Convenios	
5.8. Contratos Interadministrativos	
5.9. Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10. Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

Lo anterior teniendo en cuenta que el numeral 3.6 ibidem, señala que la contratación directa procede en las siguientes causales:

"3.6.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV.

Cuando la contratación, cualquiera sea su objeto, sea de hasta 100 SMMLV, la UPIT contratará de manera directa a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de atender la necesidad de la Entidad y cumpla con los requisitos de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad."

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el valor del objeto a contratar corresponde a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($14.908.000) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar y que esta suma de dinero no supera los 100 SMMLV para la vigencia 2026, es viable jurídicamente adelantar la modalidad de contratación directa dado que se dan los presupuestos determinados en el Manual de Contratación de la Entidad para ello.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De acuerdo con el tipo de contratación, y las condiciones propias de aquello que se pretende contratar, se determinarán las actividades a cargo de las partes, por lo que se debe indicar:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

8.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

8.1.3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

8.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

8.1.5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
8.1.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.
8.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.
8.1.11. Pagar a la UPIT todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
8.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
8.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad o conflicto de intereses.
8.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
8.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
8.1.16. Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o aquellas disposiciones que la modifiquen, con sus soportes respectivos para el pago.
8.1.17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II que emita Colombia Compra Eficiente.
8.1.18. Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes incluidos los documentos soporte.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

8.2.1. Desarrollar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con lo requerido por la UPIT y la propuesta presentada.
8.2.2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento las licencias de Phone Teams contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
8.2.3. Contar de manera permanente con el soporte técnico en caso de presentarse incidencias, o situaciones que no permitan el correcto funcionamiento del servicio durante la vigencia del contrato.
8.2.4. Suministrar una troncal SIP de 5 canales con 1 DID para realización y recepción de llamadas de la red pública PSTN (5 Llamadas simultáneas).
8.2.5. Entregar 13 Licencias de Microsoft Phone Teams por una duración de 12 meses.
8.2.6. Adelantar dos (2) transferencias de conocimiento para el manejo de la plataforma a la entidad, focalizadas en los roles de administrador y de usuario final.
8.2.7. Garantizar la disponibilidad del servicio 7x24 (24 horas del día, durante los 7 días a la semana), por la vigencia de la solución tecnológica.
8.2.8. Realizar el suministro de toda la infraestructura y licenciamiento necesario para lograr la conexión a Ms Teams con la red pública PSTN y reportes de uso de la troncal.
8.2.9. Brindar una bolsa de 50 horas de soporte remoto reactivo para atención de incidentes y requerimientos que incluye:
- Atención a requerimientos en horario 5*8
- Atención a incidentes en horario 5*8,
- Canal de atención via E-mail, CallDesk y VíaWeb.

8.2.10. Entregar un reporte mensual sobre la gestión del servicio, incidentes atendidos, ANS y demás informes contenidos cuando el supervisor así lo requiera.
8.2.11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, durante la vigencia de la solución tecnológica.
8.2.12. Cumplir los ANS contemplados en la oferta de servicios presentada
8.2.13. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, anexos y de la naturaleza del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DE LA UPIT.

8.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.
8.3.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.3.4. Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.
8.3.5. Designar el Supervisor del Contrato y ejercer la vigilancia y control del proceso objeto de este contrato a través del supervisor designado.
8.3.6. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.
8.3.7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la Invitación a Ofertar y de las propias de este tipo de contratos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del licenciamiento será de un (1) año contado a partir de la activación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, D.C. en la sede principal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, el cual se encuentra ubicado en el Complejo Empresarial Sarmiento Angulo, Av Calle 26 No 57-83 torre 7 piso 3.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($14.908.000)** INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos,

impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13926** de fecha 16 de enero de 2026.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

La UPIT cancelará el valor del contrato mediante un (01) solo pago contra entrega del licenciamiento y recibido a satisfacción de la solución, previa presentación de las facturas y aprobación de estas por parte del supervisor designado.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, por lo que, de no cumplir con los requisitos exigidos, será devuelta al contratista sin tramitar y no correrá términos para su pago.

Para el pago se requiere:

a) La factura o su documento equivalente (cuando aplique) deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deber presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN.
b) Constancia de cumplimiento en donde el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, (si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
c) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción respecto del objeto y obligaciones expedida por el o los supervisores(es) del contrato.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de la entrega o prestación de los servicios recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago al que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El Contratista debe constituir la(s) garantía(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

La vigencia de la(s) garantía(s) y sus amparos debe iniciar desde la fecha de suscripción del contrato.

En caso de que el contrato sea modificado, el Contratista deberá ampliar, modificar o prorrogar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La UPIT aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente al contrato, al día siguiente del envío de esta.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplican para el presente contrato en modalidad de contratación directa.

16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional especializado Código 2028 grado 16 del GIT de Gestión de Tecnologías de la Información quien ejercerá las funciones de supervisor.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

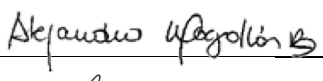
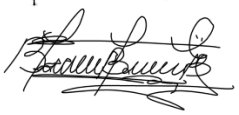
De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos

procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

18. OTROS

No aplica

19. APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
Alejandra Mogollón Bernal	Secretaría General	
Bismark Benjamín Buenaños Mosquera	Coordinador GIT de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	

Proyectó: Nohora Lizeth Lozano Rodríguez. Profesional Especializado, Secretaría General